

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2019-6221 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 82/2019 dictada con fecha de 28 de junio de 2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, aprobación del padrón cobratorio de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado - 2T 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Aprobación del padrón cobratorio de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado - 2T 2019, en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30-13:30.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Aprobación del padrón cobratorio de la Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado - 2T 2019	15 de julio a 30 de septiembre	22 Julio

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos

Ruesga, 28 de junio de 2019.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2019/6221](#)